

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

## Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de Firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de

: RESTAURANTE MARMONHI LIMITADA Rut 078471490-K  
 : 65,000 SESENTA Y CINCO MIL PESOS  
 : INSUMOS PARA CAPACITACION DE CUIDADORES DE PACIENTES  
 POSTRADOS (DECRETO EXENTO N° 1275 /28.07.09) E INSUMOS PARA  
 PROGRAMA TALLER DE APRENDIZAJE A LA CRIANZA (DECRETO  
 1316/03.08.2009), DEPTO SALUD MUNICIPAL DE PUCON.

Fecha de Pago : 24/08/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	4439	14/08/2009	30,000
FACTURA	4440	14/08/2009	35,000

Anótese comunique y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-01-001-000-000	Para Personas		65,000
532-01-00-000-000-000	Alimentos y Bebidas	65,000	
215-22-01-001-000-000	Para Personas	65,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		65,000
Sumas Iguales		130,000	130,000

## REFRENDACION

Cuenta	215-22-01-001-000-000		
Presupuesto Vigente		1,500,000	
Total Comprado		1,340,413	
Saldo Comrometer		159,587	



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JEFE SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD

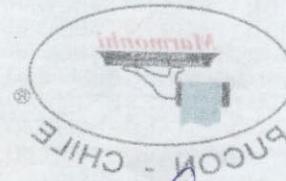
FINANZAS

Dep. Salud

PUCÓN  
MUNICIPALIDAD  
Ilustre Municipalidad de PUCÓN  
Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000

Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl





RUT: 58451430 - K

## FACTURA

## PUCON DEPARTAMENTO DE SALUD

Nº DE REGISTRO

1701

FECHA DE ENTRADA

24.08.08

FECHA DE SALIDA

Salida

DEPTO.

DEBE

TOTAL

30000

Salida

Total de lo que se cobró 12000

25.910

NETOS

440

TOTAL

30000

*Todos mis deseos*

Nombre:	Miguel Marmoni
RUT:	102451430-5
Folio:	102451430-5
Recibido:	102451430-5
Llamas:	102451430-5

El servicio prestado es de acuerdo con las normas de salud establecidas por la legislación vigente.

Y al efecto de la ley N° 19.683 establece que el acuerdo de mercadería

Original firmado en folio contiguo.



# I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

DEPTO. DE SALUD  
R.U.T.: 69.191.600-6  
M. Ansorena 662  
Fonos 293130 - 293129 - Fax 441113  
PUCON

# ORDEN DE COMPRA

Nº 2009-00000290  
OBLIGACION Nro 290

Pucón, 28 de Julio 2009

**SR.(ES)** RESTAURANTE MARMONHI LIMITADA  
**DIRECCION** ECUADOR 175  
**FONO** 441972

R.U.T. Nº 078471490-K  
**CIUDAD** PUCON  
**FAX** 441972

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SU00046	2.00	UNIDADES	TORTA	15,000.000	30,000
				SUB-TOTAL	25,210
				RECARGO	0
				SUB-TOTAL	25,210
				DESCUENTO	0
					25,210
IMPORTANTE: DEBE INDICAR Nº DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR				SUB-TOTAL	25,210
SOLICITADO POR ENFERMERA				19 %	4,790
SOLICITUD DE PEDIDO Nº 00000279				<b>TOTAL</b>	30,000
DESTINADO A INSUMOS PARA CAPACITACION DE CUIDADORES DE PACIENTES POSTRADOS SEGU					

FORMULARIO FORMULARIOS CONTINUOS LOS ANGELES LIMITADA R.U.T. 78.443.840-6 | BULNES 757 | FONO/FAX (43) 320489 | LOS ANGELES



JEFE FINANZAS DEPTO. SALUD

CUENTA PRESUPUESTARIA 215-22-01-001-000-000



DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**Pucon**  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



## PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

Nº : 2009-00000279

Nº INTERNO : 000048

SOLICITANTE  
DIREC Y ENCARGADOS: 01-DIRECTOR  
: 03-ENFERMERA  
01-ENCARGADA

FECHA

: 28.07.2009

DESTINO  
DIREC Y ENCARGADOS: 01-DIRECTOR  
: 03-ENFERMERA  
01-ENCARGADA

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	SU00046	2	UNIDADES	TORTA	215-22-01-001-000-000	363352

OBS PEDIDO :  
SOLICITA SR KARIN VALLETTE ISLA

## JUSTIFICACIÓN:

INSUMOS PARA CAPACITACION DE CUIDADORES DE PACIENTES POSTRADOS SEGUN DECRETO EXENTO N° 1275 DE FECHA 28/07/09



act 292



MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

DECRETO EXENTO N° 1275

PUCON, 28 JUL 2009

VISTOS:

1.- El Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2463 de fecha 15 de diciembre del año 2008.-

2- El Programa denominado "**TALLER DE CAPACITACION DE CUIDADORES DE PACIENTES POSTRADOS**" de fecha 28 de Julio del presente.

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

La necesidad de capacitar a cuidadores de pacientes postrados entregándoles herramientas de autoayuda, buscando elementos de apoyo en la comunidad y familias de los pacientes.-

DECRETO:

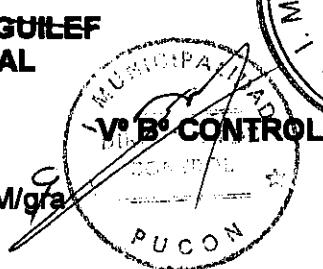
1.- APRUEBESE, el Programa denominado, "**TALLER DE CAPACITACION DE CUIDADORES DE PACIENTES POSTRADOS**" de fecha 28 de Julio de 2009, por un monto total de \$40.000.- (Cuarenta mil pesos).

2.- IMPUTESE, el gasto a las cuentas 215.22.01.001 "Alimentos y Bebidas para Personas"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIS E. MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL



LFE/GEMP/POM/OGG/RASM/gr  
DISTRIBUCION:

- Of. De Partes
- Control Interno
- Depto. de Salud (2)



AURENA FUENTES ESPINOZA  
ALCALDESA (SUB)

## **REUNIÓN CUIDADORES DE PACIENTES POSTRADOS 29 de Julio 2009**

**Fundamentación:** Como parte de las actividades propias del Programa de Atención Domiciliaria se considera indispensable la enseñanza de los personas que tienen a cargo un paciente postrados, que muchas veces requieren cuidados específicos a cada patología; por otra parte es necesario preocuparse de la salud tanto el cuidador como del grupo familiar para lograr la mejor condición posible. Además en esta oportunidad se invitó a autoridades Comunales para presentar la Agrupación de Cuidadores constituida recientemente para buscar mayor ayuda a favor de las familias y pacientes del programa.

**Objetivo General:** Mantener en constante capacitación a los cuidadores de pacientes postrados tanto para mejorar el cuidado del paciente como el propio proporcionando conocimientos y destrezas para mejorar su calidad de vida

**Objetivos Específicos:** Realizar actividad de difusión del Programa y sus actividades.

**Docentes:**

- **Enfermera UFRO Sra. María Magdalena Herrera**

**Duración: 2 horas**

**Programa:**

1. Presentación actividades realizadas durante el mes
2. Presentación y descripción del Programa
3. Momentos de reflexión
4. Presentación Testimonio de Cuidadores
5. Café
6. Despedida

**Hora inicio:** 11:00 hrs.

**Hora Término:** 13:00 hrs.

**Lugar:** Auditórium Municipalidad

**Recursos Institucionales:**

- Hora Enfermera
- Hora Técnico Paramédico
- Datashow
- Notebook

**Recursos Económicos:**

<b>Cafetería:</b> 1 tarro café	= \$ 3290
1 caja de té	= \$ 940
1 kilo azúcar	= \$ 550
3 paquetes de servilletas	= \$ 280 c/u 840
50 vasos desechables	= \$ 3500
2 tortas	= \$30.000

**TOTAL: \$40.000**



**Director de Departamento**

Karin Vallette Isla  
11.917.214-4  
ENFERMERA

**Encargada Programa Postrados**

**Subdirectora**



**Finanzas**







# I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

DEPTO. DE SALUD

R.U.T.: 69.191.600-6

M. Ansorena 662

Fonos 293130 - 293129 - Fax 441113

PUCON

# ORDEN DE COMPRA

Nº 2009-00000298

OBLIGACION Nro 298

Pucón, 03 de Agosto de 09

**SR.(ES)** RESTAURANTE MARMONHI LIMITADA  
**DIRECCION** ECUADOR 175  
**FONO** 441972

**R.U.T. Nº** 078471490-K  
**CIUDAD** PUCON  
**FAX** 441972

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SU00046	1.00	UNIDADES	TORTA	35,000.000	35,000
				SUB-TOTAL	29,412
				RECARGO	0
				SUB-TOTAL	0
				DESCUENTO	0
IMPORTANTE: DEBE INDICAR Nº DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR				SUB-TOTAL	29,412
SOLICITADO POR DIRECTOR				19 %	5,588
SOLICITUD DE PEDIDO Nº 00000287				<b>TOTAL</b>	35,000
DESTINADO A INSUMOS PARA TALLER DE APRENDIZAJE A LA CRIANZA SEGUN DECRETO EXENT					

FORMULANLTD FORMULARIOS CONTINUOS LOS ANGELES LIMITADA | R.U.T.: 78.443.840-6 | BULNES 757 | FONO/FAX (43) 320489 | LOS ANGELES



CUENTA PRESUPUESTARIA 215-22-01-001-000-000

35,000

**Pucon**  
el centro del SUR de CHILE



## PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

Nº : 2009-00000287

Nº INTERNO : 000141  
SOLICITANTE : 01-DIRECTOR  
DIREC Y ENCARGADOS : 06-DIRECTOR  
03-DIRECTOR

FECHA : 03.08.2009

DESTINO : 01-DIRECTOR  
DIREC Y ENCARGADOS : 06-DIRECTOR  
03-DIRECTOR

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	SU00046	1	UNIDADES	TORTA	215-22-01-001-000-000	333935

OBS PEDIDO :  
SOLICITA SRTA CLAUDIA COLICOI

JUSTIFICACIÓN:  
INSUMOS PARA TALLER DE APRENDIZAJE A LA CRIANZA SEGUN DECRETO EXENTO N° 1316 DE FECHA 03/08/09



cot 300

MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

DECRETO EXENTO N° 1316

PUCON,

03 AGO 2009

VISTOS:

1 El Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para el Departamento de Salud Municipal, para el año 2009.

2.- El Programa denominado "**PROGRAMA TALLER DE APRENDIZAJE A LA CRIANZA**" de fecha 31 de Julio del presente.

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar de talleres para las pacientes puérperas en riesgo social de nuestra Comuna.-

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el Programa denominado, "**PROGRAMA TALLER DE APRENDIZAJE A LA CRIANZA**" de fecha 31 de Julio de 2009, por un monto total de \$80.700.- (Ochenta mil setecientos pesos). IVA Incluido.-

2.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta **215.22.01.001**

"Para Personas"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LFE/GEMP/POM/OCC/RASM/gra  
DISTRIBUCION:

- Of. De Partes
- Control Interno
- Depto. de Salud (2)



DECRETO EXCELENTE DE  
SALARIO DE OTROS

DECRETO EXCELENTE DE  
SALARIO DE OTROS

DECRETO EXCELENTE DE  
SALARIO DE OTROS

En el año de 2010 en la ciudad de Bogotá D.C. Colombia, el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, en su calidad de Jefe del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 85, numeral 1º, de la Constitución Política de Colombia, decreta lo siguiente:

Artículo 1º. Se establece el salario mínimo para los funcionarios de la administración general del Estado, para el año 2010, que es de \$ 1.000.000 pesos colombianos, que se establecerá en la forma establecida en el artículo 1º del Decreto ExceLENte de Salario de Otros.

Artículo 2º. Se establece el salario mínimo para los funcionarios de la administración general del Estado, para el año 2010, que es de \$ 1.000.000 pesos colombianos, que se establecerá en la forma establecida en el artículo 1º del Decreto ExceLENte de Salario de Otros.

CONSIDERANDO

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;

que el salario mínimo es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo y que es el salario que debe percibir el trabajador que no tiene otra fuente de ingresos que su trabajo;



**Ilustre Municipalidad**  
**Departamento de Salud.**

**Programa Taller de Aprendizaje a la Crianza.**

**1.-Objetivo General:**

- Capacitar a las Educadoras de Párvulos de la Comuna de Pucon en Pautas de Crianza, relacionadas con el material “Nadie es Perfecto”, los cuales serán replicados a los apoderados que acuden con sus hijos a los Jardines infantiles y establecimientos de la Comuna.

**2.-Fundamentación:**

Dentro del Programa Chile Crece Contigo y el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Pucon y el Servicio de Salud para el presente año, entre sus indicadores tiene como actividad % de niños bajo control entre las edades desde 0-2 y 2-4años, cuyos padres y/o cuidadores asistan a Taller de Crianza “Nadie es Perfecto”.

Por lo que el equipo del Programa Chile Crece Contigo perteneciente al Departamento de Salud de Pucon, a considerado como estrategia de trabajo, Capacitar a todas las Educadoras de Párvulos pertenecientes a los jardines infantiles y establecimientos educacionales de la Comuna de Pucon , y a su vez entregarles el material completo para que ellas realicen la replica de crianza a los apoderados y/o cuidadores que participan con sus hijos en los jardines infantiles y establecimiento educacionales de nuestra Comuna.

Dicha estrategia se evaluara en los controles de niño sano a los cuales acude este grupo etareo.

**Fecha de la Actividad** : Jueves 6 de agosto 2009.

**Lugar** : Auditórium de la Municipalidad.

**Horario** : 9:00 a 14:00 hrs.  
15:00 a 17:30.

**Participantes** : 40 personas aprox.

### **3.-Recursos Humanos:**

- Educadora de Párvulos
- Asistente Social.

### **Materiales:**

- Data.
- Computador.

### **Otros Recursos.**

Cantidad	Insumo	Valor unitario	Total
1	Café nescafe	\$3290	3290
2 kl.	Azúcar	\$550	\$1100
3	Pan Molde Grande	\$2980	\$8940
45	Laminas queso	\$170	\$7650
45	Laminas de jamón	\$120	\$5400
8	Galletas Donuts	%480	\$3840
10	Jugos Wahs	\$890	\$8900
1	Caja te lipton	\$960	\$960
4	Paquetes servilletas elit	\$280	\$\$1120
45	Vasos térmicos	\$50	\$2250
45	Cucharas	\$50	2250
1	Torta	\$35.000	\$35.000

<b>Total</b>	<b>\$80.700</b>
--------------	-----------------



**Pedro Orrego Maliqueo**  
Director DSM Pucón.



**Gabriela Castillo Crot**  
Sub-Directora DSM Pucón.



**Rene Apurto San Martín**  
Jefe Finanzas DSM Pucón.

*Un/Una/g.*

**Claudia Colicoi Fuentes**  
Asistente Social CHCC.